



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las diecinueve horas del día trece de septiembre dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las diecinueve horas treinta y tres minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor

Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No está presente, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/07/2023 al 26/10/2023, según Acuerdo N° 01/2023 Acta N° 32 del 26/07/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con derecho a voz.-

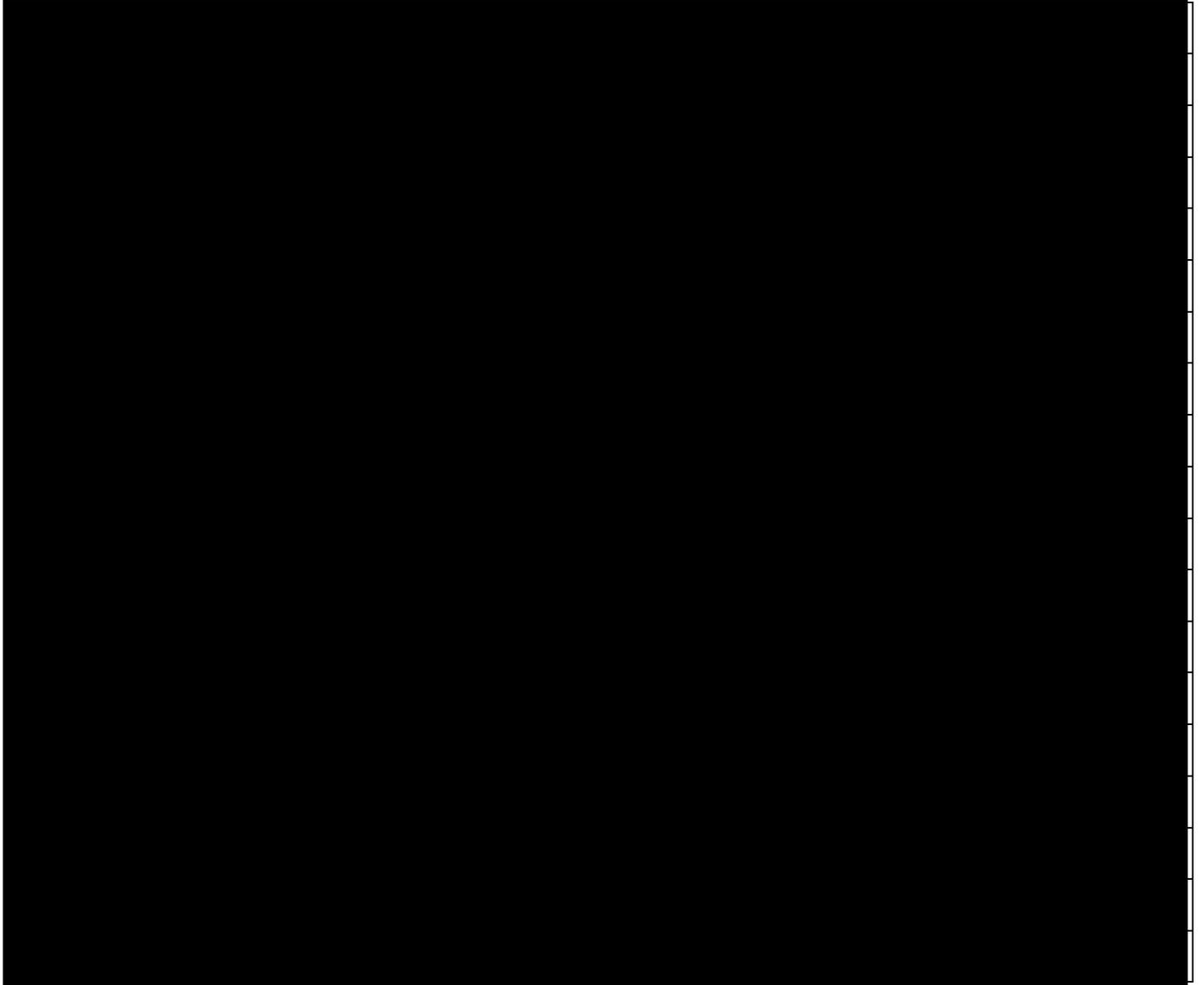
2. La agenda número treinta y ocho para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.-

3. La acta número treinta y siete de la sesión extraordinaria del 06/09/2023, se aprueba por **catorce** votos.-

4. Correspondencia: **a.** Correspondencia de fecha 11/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe Departamento Municipal de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia: Hago atenta invitación a los señores Honorables Miembros del Concejo Municipal, para el día viernes 29 de septiembre 2023 a la 01:30 p.m. en las instalaciones del CEDI (Centro de Gobierno Municipal), a una sesión simbólica de Concejo Municipal Infantil de esta Unidad, en conmemoración al DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO, con el objetivo de acompañar a cada niño y niña, y promover el derecho a participación de la niñez, en los espacios de toma de decisión de nuestro Municipio; en tal sentido, he designado a 18 niños y niñas, Alcalde Municipal Infantil, Síndico Municipal Infantil, doce Regidores Propietarios Infantil; y cuatro Regidores Suplentes Infantil; por ser de esta manera como el pueblo elige, y se conforma el Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.

Nómina del Conce

al Infantil:



Señores Miembros del Concejo Municipal 2021-2024, confirmar asistencia al teléfono [REDACTED] o a través del correo primerainfancia@sanmiguel.gob.sv De esta manera queda notificado el Concejo Municipal.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la agenda: **ORDENANZA REGULADORA NÚMERO 14/2023**, enviada en memorándum de fecha 12/09/2023 suscrito por el Jefe Unidad Financiera Institucional [REDACTED], para reforzar saldos presupuestarios y aumentar salario a plaza por el sistema de ley de salario.- Por **catorce** votos, **APROBAR: ORDENANZA REGULADORA No. 14/2023.**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel. **CONSIDERANDO:** Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se

ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán; más sin embargo, dentro de las actividades a ejecutarse dentro del Presupuesto, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista que el mismo presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal de 2023, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.
ORDENANZA REGULADORA No. 14/2023.

FR. / FF.	Obj. Esp.	CEP.	Nombre.	Aumento.	Disminución.
2-000	51101	02	Sueldos.	\$ 180.00	
2-000	51501	01	Por Remuneraciones Permanentes.	\$ 15.75	
2-000	55799	05	Gastos Diversos.	\$ 1,500.00	
2-000	55601	01	Primas y Gastos de Seguros de Personas.	\$ 5,036.40	
2-000	55602	01	Primas y Gastos de Seguros de Bienes.	\$ 6,000.00	
2-000	54104	01	Productos Textiles y Vestuarios.		\$ 12,732.15
TOTAL				\$ 12,732.15	\$ 12,732.15

La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio y Departamento de San Miguel, a los trece días del mes de septiembre dos mil veintitrés. **Publíquese.**

Anexo

NOMBRAMIENTO ACTUAL					NOMBRAMIENTO PROPUESTO.			
No.	NOMBRE DEL EMPLEADO.	DEPARTAMENTO.	CARGO.	SALARIO.	DEPARTAMENTO.	CARGO.	SALARIO.	Diferencia.
1	Vacante	Departamento de Cuentas Corrientes.	Administrador(a).	\$1,040.00	Departamento de Cuentas Corrientes.	Administrador(a).	\$ 1,100.00	\$ 60.00
SUMAS								\$ 60.00
MESES (DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023).								3
TOTAL.								\$ 180.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 01/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Memorándum de fecha 12/09/2023 suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera

Institucional [REDACTED]: Solicita erogación de fondos por un techo máximo de \$300.00 de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$300.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a la Imprenta Nacional Diario Oficial, el valor de la publicación de la Ordenanza Reguladora No. 14/2023, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: **Dirección General de Tesorería;** y el Departamento de Contabilidad, legalice la factura correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 11/09/2023 suscrito por el [REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Informa que se ha recibido email de fecha 08/09/2023 suscrito por la señora [REDACTED], Urban Planner del programa Gobernabilidad Municipal de USAID, mediante el cual, remite modificación del Convenio de Donación en Especie: Project Strategic interventions in the Historic Center of the Municipality of San Miguel GRANT AGREEMENT No. 2023-003, prorrogado previamente en Acuerdo Municipal No. 13 Acta No. 30 de la sesión extraordinaria de fecha 12/07/2023; conveniende donación, que implica la adquisición de insumos por parte de USAID, para el sistema de iluminación de la Catedral; adquisición de mobiliario urbano, señalización, pintura de calles e iluminación decorativa en el Parque Guzmán; todo esto para el desarrollo de este gran proyecto en el Centro Histórico. La modificación solicitada del convenio de donación, es con respecto al plazo que vence el 30 de septiembre 2023; por lo tanto, se pide que finalice hasta el 31 de octubre 2023, debido que los permisos por parte del Ministerio de Cultura, para la iluminación de la Catedral, están aún en proceso de autorización.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: I.** Modificar el Convenio de Donación en Especie: Project Strategic interventions in the Historic Center of the Municipality of San Miguel GRANT AGREEMENT No. 2023-003, prorrogado previamente en Acuerdo Municipal No. 13 Acta No. 30 de la sesión extraordinaria de fecha 12/07/2023, en el sentido: Aprobar que finalice dicho convenio de donación, hasta el 31 de octubre 2023, debido que los permisos por parte del Ministerio de Cultura para la iluminación de la Catedral, está aún en proceso de autorización. **II.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme en nombre y representación del Municipio de San Miguel, la modificación del convenio de donación en Especie: Strategic interventions in the Historic Center of the Municipality of San Miguel GRANT AGREEMENT No. 2023-003. **III.** Facultar a

los señores Miembros del Concejo Municipal Plural en pleno, firmen la modificación del convenio de donación en especie: Strategic interventions in the Historic Center of the Municipality of San Miguel GRANT AGREEMENT No. 2023-003, que se extiende el plazo de finalización, hasta el 31 de octubre 2023.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 11/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 10/2023 Acta No. 33 de fecha 09/08/2023, el Concejo Municipal, aprobó documentos de Solicitud de Oferta del proceso LC-02/2023AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LUMÍNICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL;” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas UCP, realice el proceso de ley respectivo. Se ha obtenido el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, nombrado en Acuerdo Municipal No. 10/2023 Acta No. 33 de fecha 09/08/2023, tomando como referencia los Documentos de Solicitud de Oferta, y en cumplimiento a los artículos 21, 22; y 96 de Ley de Compras Públicas, informamos: **I.** El 29/08/2023, se recibió oferta que se detalla:

No.	Nombre del oferente.	Monto de la oferta presentada. IVA incluido.
1-	Century Financial Corporación, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Cefinco, S. A. de C. V., señora [REDACTED] Apoderada General Administrativa y Mercantil con Clausula Especial.	\$ 102,448.34

II. Al revisar la documentación del sobre número UNO y DOS de la oferta presentada, se determina que la Empresa, cumple con todos los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Oferta, y es elegible para continuar con los Criterios de Evaluación para la Adjudicación, de la evaluación realizada se detalla el resumen de puntos obtenidos de la Empresa:

Descripción.	Oferente.
	Century Financial Corporación, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Cefinco, S. A. de C. V, señora [REDACTED] oderada General Administrativa y Mercantil con Clausula Especial.
Oferta Técnica.	40
Experiencia.	40
Indicadores. Financieros.	20
Total	100 puntos

III. El Panel de Evaluación de Ofertas, trabajó el informe de acuerdo a los cargos designados, al realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada determinan que cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en los

Documentos de Solicitud de Oferta, y además el monto ofertado está dentro del monto de disponibilidad presupuestaria por esta Municipalidad; por las razones expuestas y de conformidad a los Art. 91, 96; y 100 de la Ley de Compras Públicas, RECOMIENDA: Adjudicar la LICITACIÓN COMPETITIVA 02/2023AMSM, tomando como referencia el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la LICITACIÓN COMPETITIVA 02/2023AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LUMÍNICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,” según detalle:

Ítem	Cantidad.	Unidad de medida.	Descripción.	Precio unitario con IVA.	Costo total con IVA.
1-	50	Unidad.	Pasta Térmica de 30 gramos.	\$ 3.00	\$ 150.00
2-	1,200	Unidad.	Fotoceldas Electrónica de 105-305V 50-60HZ de 1000W.	\$ 6.80	\$ 8,160.00
3-	400	Unidad.	Fuentes Lumínicas LED de 30W de 4.5x4cms.	\$ 19.35	\$ 7,740.00
4-	765	Unidad.	Fuentes Lumínicas LED de 60W de 4.5x4 cms.	\$ 40.65	\$ 31,097.24
5-	200	Unidad.	Proyectores (difusores) Para lámparas LED de 200W, 100 derechos y 100 izquierdos.	\$ 20.34	\$ 4,068.00
6-	350	Unidad.	Proyectores (difusores) Para lámparas LED de 60 y 120w 175 derechos y 175 izquierdos.	\$ 10.17	\$ 3,559.50
7-	50	Unidad.	Driver De 80w para luminarias LED con medidas de 10x6x3 cms.	\$ 21.50	\$ 1,075.00
8-	25	Rollos.	Cinta Aislante super 33.	\$ 1.70	\$ 42.50
9-	40	Rollos.	Cinta Aislante 1711.	\$ 1.80	\$ 72.00
10-	200	Metros.	Cable TSJ16X3.	\$ 0.90	\$ 180.00
11-	1,000	Metros.	Cable de aluminio 6x3 entorchado.	\$ 1.40	\$ 1,400.00
12-	60	Metros.	Cable TSJ 8X3.	\$ 6.50	\$ 390.00
13-	20	Unidad.	Conectores YPC25AU25 para compresión.	\$ 6.80	\$ 136.00

14-	20	Unidad.	Conectores YPC2AU3 para compresión.	\$ 1.30	\$ 26.00
15-	200	Unidad.	Conectores YPC2AU8 para compresión.	\$ 0.80	\$ 160.00
16-	49	Unidad.	Lámparas Nano LED de 200w de 85 a 265v, 50-60hz con brazo de 2.50mts de largo por 2.5 pulgadas de diámetro abrazadera galvanizada de 7-9" pulgadas fotocelda y pernos carruaje de ½" por 4.5 pulgadas galvanizado.	\$ 713.70	\$ 34,971.30
17-	34	Unidad.	Lámparas Nano LED de 60w de 85 a 265v 50-60HZ, con brazo de 1.50 mts de largo por 1.5 pulgadas de diámetro, abrazaderas galvanizadas de 7-9 pulgadas fotocelda y pernos carruaje de ½"x 4.5 pulgadas galvanizados.	\$ 271.20	\$ 9,220.80
Total, de la oferta.					\$ 102,448.34

2. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$102,448.34** con aplicación a la cifra presupuestaria, así: **54107** Productos Químicos **\$150.00**, y **54119** Materiales Eléctricos **\$102,298.34**. **3.** Facultar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el Contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, según artículo 119 de la Ley Compras Públicas. **4.** Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED] Jefe del Departamento de Alumbrado Público y Mantenimiento General.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Correspondencia de fecha 12/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa de la Renuncia Voluntaria presentada por el [REDACTED], Jefe por Ley de Salario en el Departamento Municipal de Prevención de la Violencia de esta Municipalidad, efectiva a partir del 25 de septiembre 2023, avalada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado. Emitir el Acuerdo Municipal, que respalde dicha renuncia.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia Voluntaria del cargo de Jefe por Ley de Salario del Departamento Municipal de Prevención de la Violencia que ha presentado [REDACTED], con efecto a partir del 25 de septiembre 2023; debiendo el Departamento de Contabilidad, realizar las diligencias correspondientes de la entrega de los bienes registrados en el Inventario de dicha Unidad o

Departamento e informe al Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum de fecha 11/09/2023 suscrito por el [REDACTED] Secretario de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal: En atención al Concurso Abierto, convocado en Acuerdo Municipal No. 142-2023-2024 de fecha 22 de junio 2023, remite Acta de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, en la cual, solicita se emita Acuerdo Municipal, para nombrar en propiedad al [REDACTED] [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática, por haber obtenido resultado muy bueno durante el período de prueba nombrado en Acuerdo Municipal No. 05 acta No. 30 de fecha 12/07/2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad al [REDACTED] en la Plaza de Jefe del Departamento de Informática por Ley de Salario, con el salario mensual de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51101** a partir del 14 de septiembre 2023, por haber obtenido resultado muy bueno durante el período de prueba, nombrado en Acuerdo Municipal No. 05 acta No. 30 de fecha 12/07/2023.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum de fecha 12/09/2023 suscrito por la Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente, y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: Remite Perfil Técnico del Proyecto de la Liga Nacional de Fútbol San Miguel Fútbol Club, por un monto de \$136,850.16 a efecto de ser sometido a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar el Perfil Técnico del proyecto de la Liga Nacional de Fútbol San Miguel Fútbol Club, por un monto de \$136,850.16 con vigencia hasta la finalización del Torneo TEMPORADA 2023-2024, siguiente:



ALCALDÍA DE SAN MIGUEL

UNA NUEVA CIUDAD

**DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE
DEPORTE Y RECREACIÓN.
SECCIÓN LIGA MUNICIPAL DEPORTIVA.**

PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO:
“LIGA NACIONAL DE FUTBOL “SAN MIGUEL
FUTBOL CLUB”.

SAN MIGUEL, SEPTIEMBRE 2023.

INFORMACIÓN GENERAL.

NOMBRE DEL PROYECTO:

“LIGA NACIONAL DE FUTBOL “SAN MIGUEL FUTBOL CLUB”.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el deporte y recreación a través de la conformación del equipo municipal de futbol sub-21, “SAN MIGUEL FUTBOL CLUB”, para brindar oportunidades a la

juventud y adolescencia de fortalecer sus habilidades y destrezas, con el fin de prevenir la violencia en el Departamento de San Miguel.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Creación y formación del equipo Sub-21, con la selección de 25 jóvenes y adolescentes con habilidades y destrezas en el fútbol.
2. Organizar y desarrollar el torneo de la Liga Nacional de Fútbol, Sub-21, con el equipo “SAN MIGUEL FUTBOL CLUB” para fortalecer la convivencia familiar.

JUSTIFICACIÓN.

La Municipalidad a través del Departamento de Deporte y Recreación ha invertido y fortalecido las habilidades deportivas en los jóvenes y adolescentes del municipio de San Miguel, con la creación de escuelas de formación en las diferentes disciplinas deportivas en la que participan diferentes grupos etarios, la creación y mantenimiento de diferentes espacios deportivos municipales.

“SAN MIGUEL FUTBOL CLUB,” nace con la iniciativa de incentivar a la niñez, adolescencia y juventud de participar en equipos profesionales de fútbol, mediante la formación técnica, apertura en espacios de participación de fútbol elite, nacional como internacional, incentivos económicos entre otros.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Mediante Acuerdo Municipal N° 10 Acta N° 35 de la sesión extraordinaria del 24/8/2023, el Concejo Municipal acordó autorizar la firma del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES”.

El día 4 de septiembre del presente año, se realizó la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas partes, para la creación, participación y desarrollo del Equipo Municipal de Fútbol, “SAN MIGUEL FUTBOL CLUB”, en la Liga Nacional de Fútbol organizada por INDES. Dicho Convenio de Cooperación, tiene por objeto, promover un proyecto socio deportivo que busca fortalecer el desarrollo municipal y brindar oportunidades a la juventud a través del deporte del fútbol, por su popularidad y poder de convocatoria.

Mediante los considerandos en dicho Convenio de Cooperación, se establecieron diez cláusulas, dentro de las cuales, detallan las obligaciones para ambas partes.

Con el objetivo de asegurar la efectividad del Convenio de Cooperación, se nombraron enlaces institucionales, por parte de la Municipalidad el Lic. Denny Ernesto Garcilazo García Colaborador del Departamento de Sindicatura Municipal, por parte del INDES el señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia del INDES o la persona que éste designe por escrito.

Dicho Convenio de Cooperación, tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta la clausura y finalización de la Liga Nacional de Fútbol, categoría SUB 21. Siendo el inicio del Torneo Temporada 2023-2024, en septiembre del 2023 y la finalización en junio del 2024. El INDES proporcionará a la Municipalidad la cantidad de \$30,000.00, estos se realizarán en 4 cuotas, siendo la primera, segunda, tercera; y cuarta de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00), cada una determinada por INDES. Para ello, el Concejo Municipal, acordará la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, la cual se denominará:

“ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES”, una vez esté aprobado el Perfil Técnico del Proyecto Nacional de Fútbol San Miguel Fútbol Club.

La municipalidad realizará un pago de \$1,000.00 en concepto de pago por inscripción para participar en el torneo TEMPORADA 2023-2024 de la Liga Nacional de Fútbol. La Liga Nacional de Fútbol, se jugará con un máximo de catorce (14) equipos masculinos, debidamente inscritos en INDES y será en la modalidad de Fútbol de 11 jugadores, teniendo autonomía para la organización de este torneo. Habrá un solo grupo de 14 equipos, todos contra todos a tres vueltas y a visita recíproca.

La cantidad de jugadores por equipo será de veinticinco (25) como máximo y de dieciocho (18) como mínimo, incluido tres (3) porteros.

Los requisitos para la inscripción de los jugadores están contemplados en el Art.

18 de las Bases Oficiales de Competencia de la Liga Nacional de Fútbol, así como también otros detalles específicamente del torneo.

MARCO LEGAL.

1. Constitución de la República de El Salvador.
2. Código Municipal.
3. Ley Integral de Protección a la Niñez y Adolescencia y sus reformas.
4. Bases oficiales de competencia de la Liga Nacional de Futbol Sub-21, Temporada 2023-2024.
5. “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE

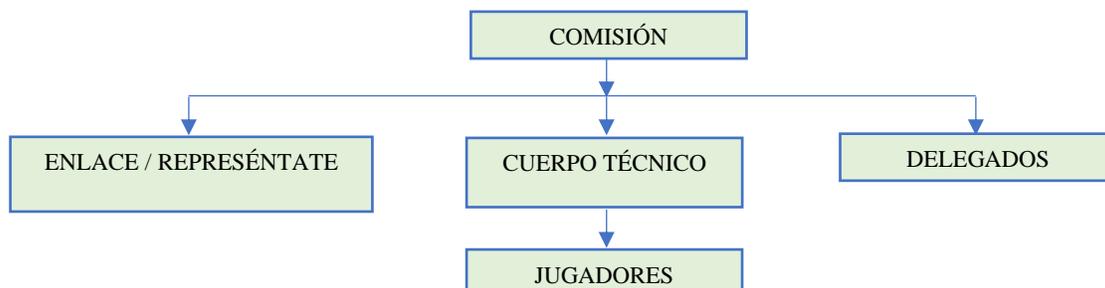
EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES.”

6. Reglamento Interno del Equipo Deportivo “SAN MIGUEL FUTBOL CLUB”, del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.
7. Ley de Compras Públicas.
8. Programación oficial temporada 2023-2024 de la Liga Nacional de Futbol Sub-21.

ACTIVIDADES PRINCIPALES.

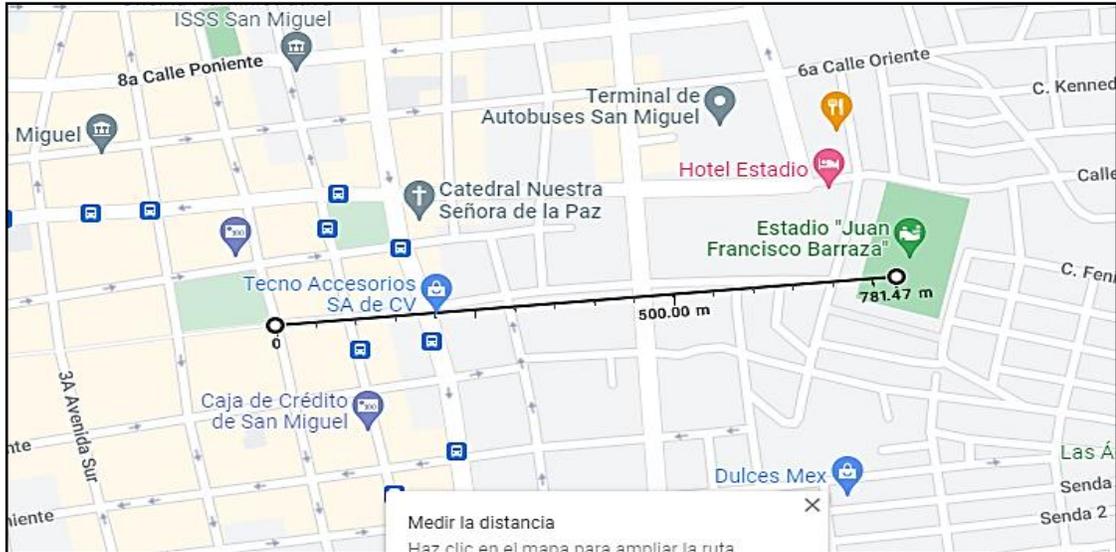
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	
1	Realizar 25 visorías antes que inicio cada torneo para observar las condiciones futbolísticas de cada joven.
2	Realizar el debido proceso de selección e inscripción de los jugadores.
3	Participar en torneos organizados por la Liga Nacional de Futbol organizado por el Instituto Nacional de los Deportes (INDES) en Temporada 2023-2024.
4	Promocionar el 100% de los juegos de local de nuestro equipo con los diferentes medios de comunicación y empresas de nuestro Municipio.
5	Gestionar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios para el funcionamiento de “SAN MIGUEL FUTBOL CLUB”.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.



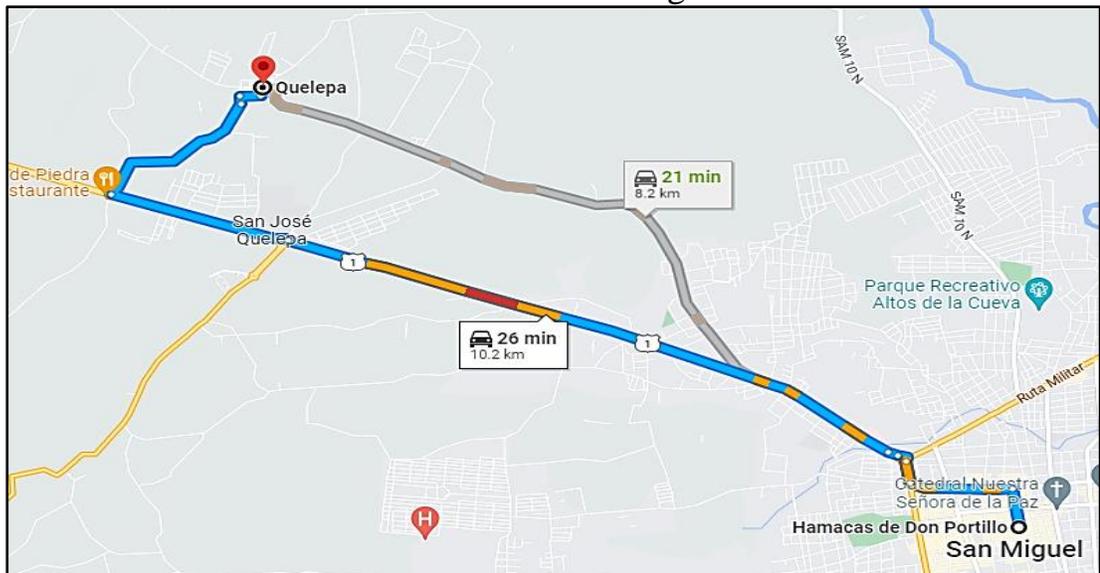
LOCALIZACIÓN DE LA SEDE:

Mediante Acuerdo Municipal N° 8 Acta N° 28 de la sesión extraordinaria del 11/07/2022, se aprobó utilizar como sede de la actividad deportiva, el Estadio Juan Francisco Barraza en la Ciudad de San Miguel. Este se encuentra ubicado 780 metros al Oeste del centro de la Ciudad de San Miguel.



LOCALIZACIÓN DE LA SEDE (SEGUNDA ALTERNATIVA).

Se asigna como segunda alternativa, la cancha de fútbol de Quelepa, por cualquier inconveniente que se suscite con el escenario deportivo asignado en primera instancia. Este se encuentra ubicado en el Municipio de Quelepa, 10 kilómetros al Noroeste de la Ciudad de San Miguel.



PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

En el presente Convenio de Cooperación, se establece que el INDES aportará la cantidad de US\$30,000.00, la municipalidad aportará US\$ \$106,850.16; por lo que el monto total asciende a US \$136,850.16.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Sección Liga Municipal Deportiva								
"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES"								
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	FONDOS INDES	APORTES ALCALDIA	PRECIO TOTAL	CIFRA PRESUPUEST.
1	ALIMENTACIÓN	3,000.00	UNIDAD	\$ 4.00	\$ 2,600.00	\$ 9,400.00	\$ 12,000.00	54310
2	TRANSPORTE	25.00	VIAJE	\$ 565.00	\$ 6,780.00	\$ 7,345.00	\$ 14,125.00	54304
3	ALQUILER DE GENERADOR DE ENERGÍA	4.00	ALQUILER	\$ 2,000.00		\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	54316
4	INCENTIVO DEPORTIVO	8.00	MESES	\$ 9,999.92	\$ 15,000.00	\$ 64,999.36	\$ 79,999.36	54399
5	MEDICINA DEPORTIVA	1.00	UNIDAD	\$ 162.50	\$ 870.00	\$ 600.00	\$ 1,470.00	54108
6	AGUA EN BOLSA	1,000.00	FARDO	\$ 1.50		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	54101
7	ACCESORIOS (BOTIQUIN, HIELERA)	3.00	UNIDAD	\$ 280.00		\$ 500.00	\$ 500.00	54199
8	MATERIALES DEPORTIVOS	1.00	SG	\$ 3,130.80		\$ 3,130.80	\$ 3,130.80	54116
9	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (ZAPATOS, UNIFORMES)	1.00	SG	\$ 4,750.00	\$ 4,750.00	\$ 3,500.00	\$ 8,250.00	54104
10	BOLETOS AEREOS	4.00	UNIDAD	\$ 800.00		\$ 3,200.00	\$ 3,200.00	54402
11	CAJA CHICA	1.00	UNIDAD	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	55799
12	EQUIPO ELECTRODOMÉSTICO (LAVADORA, FREEZER)	3.00	UNIDAD	\$ 2,175.00		\$ 2,175.00	\$ 2,175.00	61110
13	INSCRIPCIÓN DEL EQUIPO	1.00	UNIDAD	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	55599
					\$ 30,000.00	\$ 106,850.16	\$ 136,850.16	
					PRESUPUESTO AÑO 2023	\$ 40,347.98		
					PRESUPUESTO 2024	\$ 66,502.18		

2. Facultar a la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C., realice las convocatorias de jóvenes durante el mes de septiembre del presente año, a través de diferentes medios para realizar visorías respectivas de conformidad al artículo 4 letra c y d, del Reglamento Interno del Equipo Deportivo "San Miguel Futbol Club" del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Correspondencia de fecha 12/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: Se ha recibido correspondencia de la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y [REDACTED] Administradora de Contrato CP 36-290422 "CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL." Documentación para liquidar Póliza de Seguro Colectivo de Vida No. VC-3387, con la Empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., durante el período que inició el 01/05/2022 y prórroga hasta el 31/03/2023. Con base a las Cédulas de Inscripción y Cancelación de Empleados de esta Municipalidad, se ha revisado la información que presenta la Compañía, y los reportes que ha enviado la [REDACTED], que más adelante se detalla.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$1,036.40** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **55601** Primas y Gastos de Seguros de Personas, para pagar a la Empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., por la incorporación de nuevos ingresos de personal a la Póliza Seguro Colectivo, cancelación de Cédulas de Personal de la Alcaldía Municipal de San Miguel; y

habiendo la Compañía, cumplido con el servicio en el momento oportuno; cancelar según detalle:

CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN EMITIDAS.

No. de Cédula.	No. de Asegurados.	Total, suma asegurada.	Período de la Cédula.	Prima a cobrar.
9214391	1	\$ 7,000.00	01/02/2023-31/3/2023	\$ 25.22
9214393	3	\$ 21,000.00	09/02/2023-31/3/2023	\$ 50.73
9214394	31	\$ 217,000.00	13/02/2023-31/3/2023	\$ 482.36
9214448	1	\$ 7,000.00	01/5/2022-31/12/2022	\$ 48.30
9214557	1	\$ 7,000.00	08/03/2023-31/3/2023	\$ 7.78
9217220	Diferencia Cobro de licitación		01/01/2023-31/3/2023	\$ 821.30
Total	37	\$ 259,000.00		\$ 1,435.69

CÉDULA DE CANCELACIÓN EMITIDA.

No. de Cédula.	No. de Asegurados.	Total, suma asegurada.	Período de la Cédula.	Prima a devolver.
291218	17	\$ 119,000.00	09/01/2023-31/03/2023	-\$ 399.29
Total	29	\$ 209,000.00		-\$ 399.29

En resumen, la Compañía detalla los montos por cada prima y determina la cantidad que esta Municipalidad debe cancelar:

Prima según Cédulas de Inscripción.	37	(+)	\$1,435.69
Prima según Cédulas de Cancelación.	29	(-)	\$ 399.29
Cantidad a cancelar			\$1,036.40

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Memorándum de fecha 12/09/2023 suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Sub-Gerente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita se registre en el Inventario del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, los bienes adquiridos en el año **2022**, según facturas números 09026, 02342, 02343, 000466, 000481, 000512, 000531, 000535, 000608, 000057, 00000352, 3158788, 3593104, y 3593457; y en el año **2023**, según facturas números 000206, y 11645.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Facultar al Departamento de Contabilidad, registre en el Inventario del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, los bienes adquiridos en el año **2022**, según facturas números 09026, 02342, 02343, 000466, 000481, 000512, 000531, 000535, 000608, 000057, 00000352, 3158788, 3593104, y 3593457, por la suma de **\$10,290.65**; y año **2023**, según facturas números 000206, y 11645 por la suma de **\$818.75**, debiendo realizar las respectivas depreciaciones para el bien que lo requiera, por la fecha de adquisición.

DETALLE Y MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

Activo.	Precio Unidad.	Total.
AÑO 2022.		
1 ARCHIVO DE 3 GAV CONTINENTAL MOVIL 295-09.		\$151.10

1 MULTIFUNCIONAL CANNON G 3110.		\$399.00
1 SILLA SECRETARIAL CON BRAZO CONTIN A015-2636-01.		\$166.40
1 SILLA SECRETARIAL CON BRAZO CONTIN A0152636-01.		\$166.40
1 ESCRITORIO CONTINENTAL PENINSULAR 150-210-07.		\$391.31
1 SILLA EJECUTIVA 042 MAYA.		\$295.00
8 SILLA DE ESPERA S/B AZUL.	\$46.00	\$368.00
1 ESCRITORIO TIPO L PENINZ.		\$425.00
2 LAPTOP MATEBOOK D14; PROCESADOR I3; MEMORIA RAM 8GB; DISCO DURO SSD 256 GB; WINDOW 10 HOME EDITION SPACE GREY; PANTALLA 14.	\$1,325.00	\$2,650.00
1 COMPUTADORA HP PRODESK 400GB PROCESADOR I5/3.0GHZ; RAM DDR4 8GB; SSD 256GB; WINDOW 10 64 BITS; UN MONITOR PP 23.5 1920X1080; MOUSE Y TECLADO.		\$1,840.00
1 COMPUTADORA HP PRODESK SMALL FORM FACTOR PROCESADOR I5/3.1GHZ; RAM 8 GB; DISCO DURO 116; WINDOW 10 64 BITS; UN MONITOR PP 23.5 1920X1080; MOUSE Y TECLADO.		\$1,840.00
1 SCANNER EPSON USB.		\$370.00
1 ROTAFOLIO 1.20X80.		\$120.00
1 MONITOR AOC DE 21.5 HDMI.		\$225.00
1 PARLANTE RADIO SHA 8 PU G.		\$279.99
4 MESA PLST/PLEGABLE BLANCA.	\$ 67.46	\$269.85
2 HIELERA ROJAS.	\$ 76.95	\$153.90
3 VENTILADORES PEDESTAL 65W 18P NEGRO.	\$ 59.90	\$179.70
TOTAL.		\$10,290.65

Activo.	Precio unidad.	Total.
AÑO 2023.		
1 ARCHIVO VERTICAL 1.20 AL.		\$570.00
1 LAMINADORA SM 330.		\$248.75
TOTAL		\$818.75

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Correspondencia de fecha 12/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En nota de fecha 29 de agosto 2023, enviada por esta Unidad, se pidió al Concejo Municipal, adjudicar parcialmente la LICITACIÓN

COMPETITIVA 01/2023 AMSM “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, y se adjudicó según Acuerdo Municipal N°. 6 Acta N°. 36 de fecha 30/8/2023 detallando en cuanto al Oferente Qualitas Compañía de Seguros, S.A.; y en su numeral 2 la Adjudicación Parcial de la siguiente forma:

No.	Nombre del oferente.	Póliza adjudicada.	Monto de la oferta adjudicada, IVA incluido.
2-	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. Lic. [REDACTED] Gerente General y Representante Legal.	Póliza vehículos livianos y Motocicletas.	\$ 53,993.41

Omitiéndose en dicha nota camiones en el detalle de la Póliza adjudicada; debiendo describirse de la siguiente manera:

No.	Nombre del oferente.	Póliza adjudicada.	Monto de la oferta Adjudicada, IVA incluido.
2-	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. Lic. [REDACTED] Gerente General y Representante Legal.	Póliza vehículos livianos, motocicletas y camiones.	\$ 53,993.41

Así mismo, en cuanto al nombramiento del Administrador de Contrato se detalló lo siguiente:

Nombre.	Póliza adjudicada.
[REDACTED], Jefe Sección Transporte Municipal.	Póliza vehículos livianos y Motocicletas.

Omitiéndose en dicha nota camiones en el detalle de la Póliza adjudicada; debiendo describirse de la siguiente manera:

Nombre.	Póliza adjudicada.
[REDACTED], Jefe Sección Transporte Municipal.	Póliza vehículos livianos, motocicletas y camiones.

Y con base al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Rectificar el Acuerdo Municipal No. 6 Acta N°. 36 de fecha 30 de agosto 2023, en el sentido:

1. Rectificar en el numeral 1, Ítem 2, referente a la Póliza Adjudicada en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

No.	Nombre del oferente.	Póliza adjudicada.	Monto de la oferta Adjudicada, IVA incluido.
-----	----------------------	--------------------	----------------------------------------------

2-	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. Lic. [REDACTED] Gerente General y Representante Legal.	Póliza vehículos livianos y motocicletas	\$ 53,993.41
----	-------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--------------

DEBE DECIR:

No.	Nombre del oferente.	Póliza adjudicada.	Monto de la oferta Adjudicada, IVA incluido.
2-	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. Lic. [REDACTED] Gerente General y Representante Legal.	Póliza vehículos livianos, motocicletas y camiones.	\$ 53,993.41

2. Rectificar en el numeral 3, cuadro 2, referente al Administrador de Contrato en cuanto a la Póliza adjudicada:

DONDE DICE:

Nombre.	Póliza adjudicada.
[REDACTED], Jefe Sección Transporte Municipal.	Póliza vehículos livianos y Motocicletas.

DEBE DECIR:

Nombre.	Póliza adjudicada.
[REDACTED], Jefe Sección Transporte Municipal.	Póliza vehículos livianos, motocicletas y camiones.

Acuerdo Municipal, que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas cincuenta y uno minutos del trece de septiembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García c/p Will Salgado
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Pasan las firmas del acta N°. 38
Vienen las firmas del acta N°. 38

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Sr. Reyes Moisés Juárez González
Décimo Primer Regidor Propietario.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.



Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a la
acta y sesión número treinta y ocho de
fecha 13/9/2023 del Concejo Municipal.